

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN**

**CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-AZC-011-2023**

**MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

**“4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN  
JUAN AZCE”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende, entre otros, “2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*”;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...*”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*”.

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el artículo 53 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “*Los gobiernos autónomos descentralizados*”

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

*municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”;*

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establece: “(...) *se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que**, el artículo 6, numeral 18 la mencionada Ley determina: “*Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.”;*

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

**Que**, el artículo 46 de la citada Ley, prescribe: “*Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;*

**Que**, en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala entre otros el siguiente caso: Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. *Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)*”;

**Que**, en el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

**Que**, el artículo 89 Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems.”;*

**Que**, el artículo 142 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Procedencia.-Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional; 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reaperturar invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y, 7. Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas.”;*

**Que**, mediante Segundo Suplemento N° 367 - Registro Oficial, de 03 de agosto del 2023, se expide la RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134 SOBRE LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-; la misma que complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación; mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, en la DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA de la RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134, establece: *“Los procedimientos de contratación iniciados*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

*hasta antes de la entrada en vigencia de la presente Normativa Secundaria, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria.”;*

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica para el Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, autorizan al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;

**Que**, el artículo 6 de la Resolución No. A - 089 de 08 de diciembre de 2020, reformado por el artículo 1 de la Resolución No. AQ-006-2023 de 16 de marzo del 2023, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito de ese entonces, establece las delegaciones para procedimientos de contratación pública y dispone: *“Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en el adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado (...) Administraciones Zonales desde 0 hasta 0,000015 (...)”;*

**Que**, mediante Acción de Personal N° 0000009849, misma que rige desde el día 24 de mayo del 2023, el Administrador General por delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designa al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, como Administrador de la Zona Centro “Manuela Sáenz”;

**Que**, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-988-M, de 12 de julio del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero comunica al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz: *“En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-538-M, de 06 de julio de 2023, mediante el cual se solicita las certificaciones PAC, POA y Presupuestarias; contemplan la contratación para 4 obras de Presupuesto Participativo en la parroquia San Juan - AZCE, remito las siguientes certificaciones requeridas, remito las siguientes certificaciones requeridas: Certificación POA de la Unidad de Planificación, Certificación PAC de la Unidad Administrativa, y Certificación Presupuestaria de la Unidad Financiera, con el siguiente detalle:*



**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

No. Expediente	No. Certificación	Proyecto	Partida Presupuestaria	Descripción	Valor
0100014591	1000068233	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	750105	Transporte y Vías	37.800,00

**Que**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. A003-2021 de 15 de enero de 2021, se realiza el INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA para la ejecución de “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE”, elaborado por el Arq. Byron Laguna, Jefe de Obras Públicas y revisado por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio, se concluye: *“La Administración Zonal Manuela Sáenz, en cumplimiento a lo que manda el literal g) y h) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía, ha priorizado a través de los proyectos de Presupuestos Participativos las obras descritas en esta Justificación, las cuales están planificadas su ejecución, por lo tanto la etapa preparatoria, precontractual y ejecución tiene que llevarse en estricto cumplimiento a lo que manda la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento y Resoluciones emitidas por el SERCOP.”;*

**Que**, INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE”, de 21 de junio del 2023, elaborado por el Arq. Byron Laguna, Jefe de Obras Públicas y revisado por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio, se justifica la necesidad de intervención e indican lo siguiente: *“Que se da cumplimiento a lo determinado los Artículos 55 literal c; 64 y 84 literal d del -COOTAD manifestando Planificar, construir y mantener la vialidad urbana, permite dar solución a problemas cotidianos que aquejan a la población y ayudan al mejoramiento y desarrollo socio económico de los barrios a intervenir. Cumplir con los objetivos y metas institucionales contempladas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y en el Plan Operativo Anual (POA-2023). Beneficiar a los moradores que habitan y circulan diariamente por los barrios a intervenir.”;*

**Que**, Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-794-M, de 23 de junio de 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, adjunta informe e indica al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio: *“Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual se establece que “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento; me permito*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

*informar que la Unidad de Compras Públicas de la Administración Zona Centro Manuela Sáenz ha verificado, que la contratación de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE", solicitado mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-486-M de 21 de junio de 2023, por la Dirección de Gestión del Territorio, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE."*

**Que**, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los Proyectos de Participación Ciudadana, ha planificado la ejecución de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE", para lo cual se realiza el Informe ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA, de 04 de julio del 2023, elaborado por el Arq. Byron Laguna, Jefe de Obras Públicas y revisado por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio estableciendo un presupuesto referencial por el valor de USD 37.800.00, (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00 /100) el mismo que no incluye IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-575-M, de 13 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio dirigido al Mgs. Alejandro Hernán Ortiz, en su calidad de ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SÁENZ, solicita lo siguiente: *"En referencia a la resolución No. REF.PAC-GADDMQ-AZCMS-2023-017, mismo que detalla el Plan Anual de Contrataciones AZMS donde se indica el paquete de contratación: "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE". "READOQUINADO DEL PASAJE OEIOA, BARRIO LA INDEPENDENCIA, PARROQUIA SAN JUAN"; "READOQUINADO DEL PASAJE OEIID, BARRIO EL TEJAR, PARROQUIA SAN JUAN"; "READOQUINADO DE LA CALLE OEIIC DESDE LA CALLE ANDRÉS PAREDES HASTA RAMÓN PACHECHO, BARRIO TOCTIUCO, PARROQUIA SAN JUAN"; "REHABILITACIÓN DE LA ESCALINATA UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES GONZALO DE LA VEGA Y GERTRUDIS AVALOS DESDE GONZALO DE LA VEGA HASTA FRANCISCO SUÁREZ, BARRIO EL TEJAR, PARROQUIA SAN JUAN". Con un presupuesto de USD \$ 37.800,00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). correspondiente a la partida 750105, CPC: 532900011, al respecto: Por medio del presente solicito autorización de gasto e inicio de proceso para la contratación de obras del programa de Corresponsabilidad Ciudadana, proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, dentro del POA 2023 de esta Administración Zonal, que tienen por objeto: "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE". para lo cual se adjunta la siguiente documentación..."*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R****Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

**Que**, mediante Resolución No. GADDMQ-AZMS-2023-0095-R, de 20 de julio del 2023, el Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz; Resuelve: *“Artículo 1. Aprobar los pliegos y AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-AZC-007-2023, para la contratación de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE", con un presupuesto referencial de USD \$ 37.800,00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), el mismo que no incluye IVA.; y, un plazo de ejecución de 42 días que se contabilizarán desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato, conforme lo establecido en los pliegos del procedimiento de menor cuantía de obras. Artículo 2.- Designar a la Comisión Técnica responsable del proceso, que estará conformada por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, como PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD; la Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega, JEFE DE FISCALIZACIÓN, como TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE O SU DELEGADO; e, Ing. Guido Patricio Andrade Almache, TECNICO DE OBRAS PÚBLICAS como PROFESIONAL AFIN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; quienes serán los responsables del proceso y se encargarán de llevar a cabo las etapas de preguntas y respuestas, apertura de sobres, convalidación de errores y calificación de ofertas; así como también emitir el informe para la Máxima Autoridad, con la expresa recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación, según corresponda en este proceso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-679-M de 18 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Presidente de la Comisión Técnica del proceso No. MCO-AZC-007-2023 correspondiente a 4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE, remitió al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, el informe de recomendación del proceso mencionado, para que se proceda con la autorización respectiva a través de INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO PROCESO DE MENOR CUANTÍA NO. MCO-AZC-007 2023 Y RE APERTURA INMEDIATA PARA LA CONTRATACIÓN DE “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE”; suscrito por los señores Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, como PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD; la Arq. María de los Ángeles Elizalde, JEFE DE FISCALIZACIÓN, como TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE O SU DELEGADO; y, al Ing. Guido Patricio Andrade Almache, TECNICO DE OBRAS PÚBLICAS como PROFESIONAL AFIN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; se desarrolla, concluye y recomienda: *“En el proceso de Menor Cuantía No.*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R****Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

*MCO-AZC-007-2023 para la contratación de “4 Obras de Presupuesto Participativo en la Parroquia San Juan AZCE” se presentaron cinco (5) reclamos los mismos que fueron atendidos con los siguientes Oficios: 1. Reclamo del Oferente CONCORCIO MM la Procuradora Común Marjorie Elizabeth Vera Carrillo con RUC. 1208197465001 con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC- 2023-0017-O, de 18 de agosto de 2023, NO PROCEDE, dado que en la oferta presentada el Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio, todo el documento debe ser digitalizado y se puede observar que el mismo se encuentra adulterado, así mismo una vez realizada la comparación de las firmas de la cédula y las actas; la firma que se encuentra en el documento no corresponde al consorciado Juan Sebastián Miño, por lo tanto, el reclamo carece de sustento legal, quedando demostrado que la Comisión Técnica ha actuado de conformidad a la LOSNCP, su reglamento y normativa secundaria. 2. Reclamo del Oferente CONCORCIO MM la Procuradora Común Marjorie Elizabeth Vera Carrillo con RUC. 1208197465001 con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-0016-O, de fecha 18 de agosto de 2023, que en su parte pertinente indica, NO PROCEDE, dado que el mismo presenta inconsistencias en las presuntas infracciones, careciendo de sustento legal (Art. 51 LOSNCP y Art. 343 RGLOSNCP), por lo tanto, se ha demostrado que la Comisión Técnica ha actuado de conformidad a la LOSNCP, su reglamento y normativa secundaria. Reclamo del Oferente CONSORCIO ESPINOSA SAN JUAN el Procurador Común Caleb Stephan Espinosa Pereira con RUC. 1722404025001 con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-0014-O de fecha de 18 de agosto de 2023. NO PROCEDE, dado que la oferta presentada se verifica que el consorciado en mención, se encuentra domiciliado en el Cantón Rumiñahui y las obras a ser ejecutadas son en el Cantón Quito y que, de acuerdo con el Art. 142 Procedencia del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el orden es primero Cantonal, por lo tanto, incumple con los criterios de localidad; queda demostrado que la comisión ha actuado de conformidad a la LOSNCP, su reglamento y normativa secundaria. 4. Reclamo del Oferente CONSORCIO ESPINOSA SAN JUAN el Procurador Común Caleb Stephan Espinosa Pereira con RUC. 1722404025001 con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-0015-O de fecha de 18 de agosto de 2023. NO PROCEDE, dado que la oferta presentada se verifica que el consorciado en mención, se encuentra domiciliado en el Cantón Rumiñahui y las obras a ser ejecutadas son en el Cantón Quito y que, de acuerdo con el Art. 142 Procedencia del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el orden es primero Cantonal, por lo tanto, incumple con los criterios de localidad; queda demostrado que la comisión ha actuado de conformidad a la LOSNCP, su reglamento y normativa secundaria. 5. Reclamo del Oferente Arq. Sergio Javier Muñoz Reascos con RUC. 1716275803001 con el Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-0018-O de 18 de agosto de 2023. SE CONSIDERA, dada que la oferta presentada cumple, en el cual la comisión técnica ha cometido un lapsus calami en la fase de calificación, al considerar una fecha incorrecta de la suscripción del acta de recepción provisional para el cumplimiento de la*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R****Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

*experiencia general y específica de su oferta, misma que, de haber sido revisada correctamente le permitiría al oferente cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, por lo tanto, este acto contraría los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional; establecidos en el art. 4 de la LOSNCP. La comisión técnica en vista del error involuntario, recomienda a la máxima autoridad la declaratoria de desierto para subsanar el incumplimiento del proceso menor cuantía MCO-AZC-007-2023. CONCLUSIÓN En base a lo expuesto, una vez evidenciado los resultados de la calificación del procedimiento MCO-AZC-007-2023 cuyo objeto de contratación es “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE”, se concluye que al estar afectando el derecho del Oferente y a su vez contraviene los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional; establecidos en el art. 4 de la LOSNCP. RECOMENDACIÓN En consecuencia y en virtud de lo expuesto en el presente informe, en calidad Comisión Técnica para la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y emitir bajo la responsabilidad de la Comisión Técnica la recomendación en cuanto a la declaratoria de desierto, cancelación o adjudicación del proceso, la Comisión Técnica se permite recomendar lo siguiente: Declarar el presente procedimiento MCO AZC-007- 2023 para la contratación de “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE”, DESIERTO. Cabe indicar que los miembros que integran la comisión son parte del área requirente, por lo tanto, se evidencia que persiste la necesidad de contratación del proceso en mención por lo cual, se recomienda la REAPERTURA INMEDIATA del mismo.”;*

**Que**, mediante comentario inserto en el Memorando Nro.

GADDMQ-AZMS-DGC-2023-679-M, de 19 de agosto de 2023, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, autorizó proceder según normativa vigente

**Que**, mediante Resolución No. GADDMQ-AZMS-2023-0111-R, de 23 de agosto del 2023, el Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz; Resuelve: “Artículo 1.- ACOGER la recomendación constante en el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. MCO-AZC-007-2023 Y RE APERTURA INMEDIATA PARA LA CONTRATACIÓN DE “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE”; suscrito por los señores Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, como PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD; la Arq. María de los Ángeles Elizalde, JEFE DE FISCALIZACIÓN, como TITULAR DEL ÁREA.”; REQUIRENTE O SU DELEGADO; y, al Ing. Guido Patricio Andrade Almache, TECNICO DE OBRAS

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R****Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

*PÚBLICAS como PROFESIONAL AFIN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Artículo 2.- Declarar DESIERTO el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios signado con el código No. MCO-AZC-007-2023, para la contratación de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE", de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no haberse presentado oferta alguna. Artículo 3.- Disponer la REAPERTURA del proceso de Menor Cuantía de Bienes, para la contratación de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE"; con el código No. MCO-AZC-011-2023; con la documentación preparatoria constante en el expediente e informe de especificaciones técnicas debidamente actualizado. Artículo 4.- APROBAR el pliego del proceso No. MCO-AZC-011-2023, para la contratación de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE...".*

**Que,** mediante Resolución No. GADDMQ-AZMS-2023-0113-R, de 24 de agosto del 2023, el Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz; Resuelve: "Artículo 1.- RECTIFICAR el Art. 2 de la Resolución GADDMQ-AZMS-2023-0111-R, de 23 de agosto del 2023., en lo referente a la disposición legal: "...de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no haberse presentado oferta alguna"; siendo la que corresponde: "de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas."; Artículo 2.- SUPRIMIR al Art. 4 de la Resolución GADDMQ-AZMS-2023-0111-R, de 23 de agosto del 2023, que refiere: "APROBAR el pliego del proceso No. MCO-AZC-011-2023, para la contratación de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE.". Artículo 3.- RATIFICAR el contenido de la Resolución No. GADDMQ-AZMS-2023-0111-R, de 23 de agosto del 2023, en todo aquello que no haya sido rectificado o suprimido. Artículo 5.- Encárguese la EJECUCIÓN de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma."

**Que,** mediante Resolución ADMINISTRATIVA A LA RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA DE DECLARATORIA DE DESIERTO Y REAPERTURA; Y APROBACIÓN DE PLIEGOS No. GADDMQ-AZMS-2023-0121-R, de 29 de agosto del 2023, el Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz; Resuelve: "Artículo 1.- RECTIFICAR el Art. 2 de la Resolución GADDMQ-AZMS-2023-0111-R, de 23 de agosto del 2023, en lo referente a MENOR CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS; siendo lo que corresponde y debe constar

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

*“MENOR CUANTÍA DE OBRAS”*; y, en el Art. 3 de la misma resolución en lo referente a *MENOR CUANTÍA DE BIENES* por: *“MENOR CUANTÍA DE OBRAS”*. Artículo 2.- *RATIFICAR* el contenido de la Resolución No. GADDMQ-AZMS-2023-0111-R, de 23 de agosto del 2023, en todo aquello que no haya sido rectificado o suprimido por la Resolución No. GADDMQ-AZMS-2023-0113-R de 24 de agosto del 2023; y, por el presente acto administrativo. Artículo 3.- *APROBAR* el pliego del proceso No. MCO-AZC-011-2023, para la contratación de *“4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE”*. Artículo 4.- *Encárguese la EJECUCIÓN* de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma.”;

**Que**, el 30 de agosto de 2023, se publicó el procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación Pública <https://www.compraspublicas.gob.ec>, el proceso de contratación de Menor Cuantía de Obra, signado con No. MCO-AZC-011-2023, para la contratación de *“4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE”*, con un presupuesto referencial de USD \$ 37.800,00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100)”; en amparo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el día 28 de agosto del 2023, mediante Acta de Designación de Secretario/a No. 001, la Comisión Técnica, designa como Secretario del proceso No. MCO-AZC-011-2023, al Ing. Walter Israel Benites Soxo.

**Que**, el 05 de septiembre de 2023, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones No. 002, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-011-2023, para la contratación de la *“4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE”*, procede a responder 9 preguntas, a través del sistema oficial de contratación pública SOCE;

**Que**, el 07 de septiembre del 2023, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas No. 003, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-011-2023, para la contratación de la *“4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE”*, procede al cierre y entrega de 94 ofertas;

**Que**, el 07 de septiembre de 2023, mediante Acta de Apertura de Ofertas No. 004, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-011-2023, para la contratación de la *“4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE”*, deja constancia que hasta la fecha y hora límite previstas en el cronograma del procedimiento, se recibieron (94)

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

ofertas debidamente enlazadas en el Sistema Oficial de Contratación Pública;

**Que**, el 12 de septiembre de 2023, mediante Acta de Revisión y Convalidación de Errores de Ofertas No. 005, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-011-2023, para la contratación de la “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE”, deja constancia de lo siguiente: *“Una vez concluida la revisión de las ofertas y convalidación de errores de las ofertas presentadas en el procedimiento MCO-AZC-011-2023 que tiene por objeto contratar: "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE", el Presidente de la Comisión Técnica, mociona mantenerse a los miembros de la comisión en la sala de sesiones de la Administración Zonal Manuela Sáenz, para proceder con las evaluaciones de las ofertas presentadas, moción que es aceptada de forma unánime por todos los miembros de la Comisión Técnica.”*;

**Que**, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-764-M de 14 de septiembre de 2023, el Ing. Alex Bonilla Solano, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO, del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-011-2023, para la contratación de “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE”, pone en conocimiento del Administrador Manuela Sáenz el Acta de Calificación de Ofertas No. 006 de 13 de septiembre del 2023;

**Que**, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1483-M de 15 de septiembre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, informa a la Comisión Técnica: *“Por lo expuesto, remito a usted el resultado de dicho sorteo con la finalidad de que se presente el respectivo informe a la máxima autoridad recomendando la adjudicación del procedimiento, con ello la Dirección de Asesoría Legal, procederá a la elaboración de la Resolución de Adjudicación, ya que el estado actual del procedimiento en el portal institucional del SERCOP es "POR ADJUDICAR”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-790-M de 21 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-011-2023, para la contratación de la “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE”; el Ing. Alex Bonilla Solano, como PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, como Presidente de la Comisión Técnica, RECOMIENDA: *“Una vez cumplido con el proceso legal pertinente, recomiendo a Usted Señor Administrador, la adjudicación a la oferente OCHOA CHICAIZA SILVANA MARGOTH con RUC 1715656052001, del proceso signado con Nro. MCO-AZC-011-2023 que tiene por objeto la contratación de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE", con un presupuesto referencial de USD. 37.800,00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

*DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100), el mismo que no incluye IVA; y, un plazo de ejecución de 42 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del anticipo como estipula la Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0112.”;*

**Que**, en sumilla inserta en el Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-790-M de 21 de septiembre de 2023, constante en hoja de ruta que obra del expediente; el Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, el día 21 de septiembre del 2023, dispone en relación a la petición de autorización: *“AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA CORRESPONDIENTE.”;*

**Que**, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1526-M, de 21 de septiembre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, solicita al señor Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, Director de Asesoría Jurídica lo siguiente: *“Mediante comentario inserto en el Memorando Nro.GADDMQ-AZMS-DGC-2023-790-M, el Sr. Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, Autorizado, proceder según normativa vigente. Por lo expuesto, solicito a usted se disponga a quien corresponda se dé continuidad con el procedimiento correspondiente en base al informe de recomendación emitido por parte de la Comisión Técnica y autorizado por la máxima autoridad.”;*

**Que**, través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-2023-0534-M, de 28 de septiembre del 2023, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, realiza la siguiente designación: *“Con los antecedentes expuestos, por medio de la presente se delega, a la Arq. Maria Fernanda Larrea Vivas, Técnico de Gestión Urbana, como Administradora de contrato, al Arq. Juan Carlos Pabón Gómez, Analista de Obra Pública, como Fiscalizador de contrato para el proceso MCO-AZC-011-2023; delegaciones que deberán constar por escrito y ser parte del expediente contractual, mismo que corresponde a: 4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE” . Adicional a esto a fin de suscribir el acta entrega recepción en los términos del artículo 303 inciso 16 y el artículo 317 del RGLOSNCP se designa al Arq. Klever Edmundo Pilamunga Chuquitarco, Técnico de Obras Públicas, como técnico no interviniente, quien se abstendrá de intervenir en el proceso hasta la suscripción del referido instrumento.”;*

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la ley.

**RESUELVO:**

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** la contratación de Menor Cuantía de Obra, referente a: “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA SAN JUAN AZCE”, signado con el código No. MCO-AZC-011-2023; a la oferente OCHOA CHICAIZA SILVANA MARGOTH con RUC 1715656052001; por el valor de USD \$ 37.800,00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100), el mismo que no incluye IVA.; a un plazo de ejecución de 42 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del anticipo como estipula la Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0112.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** a los servidores de la Administración Zonal Manuela Sáenz, que han sido designados a cumplir con las siguientes funciones, en observancia a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General: Arq. María Fernanda Larrea Vivas, Técnica de Gestión Urbana, como ADMINISTRADORA DE CONTRATO; Arq. Juan Carlos Pabón Gómez, Analista de Obra Pública, como FISCALIZADOR DE CONTRATO; y, Arq. Klever Edmundo Pilamunga Chuquitarco, Técnico de Obras Públicas, como TÉCNICO NO INTERVINIENTE, quien se abstendrá de intervenir en el proceso hasta la suscripción del referido instrumento.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Manuela Sáenz, la elaboración del contrato correspondiente.

**Artículo 4.-** Encárguese de la ejecución y publicación de la presente resolución a la persona responsable de Compras Públicas, para llevar el trámite del proceso de contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador.

**Artículo 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas <https://www.compraspublicas.gob.ec>.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz  
**ADMINISTRADOR ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ**

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1526-M

Anexos:

- Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-AZMS-DGC-2023-790-M (1).pdf
- Recomendación de adjudicación del proceso de menor cuantía Nro. MCO-AZC-011-2023 GADDMQ-AZMS-DGC-2023-790-M.pdf
- acta\_001\_designacion\_de\_secretario-signed-signed-signed-signed-1.pdf
- acta\_002\_preguntas\_y\_respuestas-signed-1-signed-signed-signed (1).pdf
- acta\_004\_apertura\_de\_ofertas\_mae-signed-signed-signed-signed (1).pdf
- acta\_005\_convalidacion\_de\_ofertas-signed-1-signed-signed\_(1)-signed (1).pdf
- acta\_006\_evaluacion\_de\_ofertas-signed-signed-signed-3-signed.pdf
- acta\_de\_cierre-signed-5-signed-signed-signed-signed (1).pdf
- adjudicar\_a\_proveedores (2).pdf
- anexo\_2\_verificaciÓn\_rup-signed-signed-signed-1.pdf
- anexo\_validacion\_de\_firmas-signed-signed-signed\_1.pdf
- anexo\_validacion\_de\_firmas-signed-signed-signed\_2 (1).pdf
- informacionprocesocontratacion2.cpe (1).pdf
- listado\_habilitados (1).pdf
- proveedores\_que\_enviaron\_propuestas.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Marcelo Giovanni Albuja Guaman  
**Director Administrativo Financiero**  
**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señor Abogado  
Byron Ramiro Cueva Altamirano  
**Director Jurídico**  
**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL**

Señor Abogado  
Wilman Patricio Chamba Garcia  
**Técnico de Asesoría Legal**  
**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL**

Señora Ingeniera  
Sonia Silvana Moreno Andrade  
**Analista de Compras Publicas**  
**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Señora Arquitecta  
María Fernanda Larrea Vivas  
**Técnico de Gestión Urbana**  
**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD DE GESTION URBANA**

Señor Arquitecto  
Juan Carlos Pabon Gomez



**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0141-R**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

**Analista de Obra Pública**

**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS**

Señor Arquitecto

Klever Edmundo Pilamunga Chuquitarco

**Técnico de Obras Públicas**

**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS**

Señor Ingeniero

Alex Wladimir Bonilla Solano

**Director de Gestión del Territorio**

**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO**

